



Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N° 157 -2011-ACSS.
Santiago de Surco,

22 DIC 2011

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO:

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el pedido del señor Alcalde Roberto Hipólito Gómez Baca, para que un Regidor o un grupo de Regidores lideren las conversaciones y negociaciones con la Fundación Canevaro, para poner en valor la Hacienda San Juan Grande;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *"Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción"*;

Que, el inciso 4) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Alcalde *"Proponer al concejo municipal proyectos de ordenanza y acuerdos"*;

Que, asimismo el Artículo 41° de la acotada Ley establece que *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*;

Que, el señor Alcalde Roberto Hipólito Gómez Baca, solicita que un Regidor pueda liderar las conversaciones y negociaciones con la Fundación Canevaro para poner en valor la Hacienda San Juan Grande y darle sentido además a todas las normas urbanísticas que se están generando a su alrededor de ella y facilitar el proceso de la construcción de la avenida Próceres en el tramo Próceres y Villa Alegre que tiene una importante inclusión del terreno de la Fundación Canevaro en esa zona;

Que, agrega el señor Alcalde, que propone al Regidor Carlos Alfonso Maximiliano José Massa González Olaechea, para otorgarle la delegación política, a efectos que lidere las conversaciones y negociaciones con la Fundación Canevaro, y si algún otro regidor quiera sumarse coordinen con él;

Luego de debatidas y escuchadas las diversas opiniones de los señores Regidores, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal adoptó por **UNANIMIDAD** y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO ÚNICO.- ENCARGAR al señor Regidor **CARLOS ALFONSO MAXIMILIANO JOSÉ MASSA GONZÁLEZ OLAECHEA**, la delegación política, para que inicie las conversaciones y negociaciones con la Fundación Canevaro, para poner en valor la Hacienda San Juan Grande y su entorno.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Municipalidad de Santiago de Surco

SECRETARIO GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco

ROBERTO GÓMEZ BACA
ALCALDE

RHGB/PCMR/ram